

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00501-00
DEMANDANTE: MARTÍN JÁCOME TELLES Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO.

Dentro del asunto de la referencia, en audiencia de pruebas iniciada el día 22 de junio de 2016 por este Despacho, se dispuso la suspensión de la diligencia, hasta tanto, se reiteraran los oficios Nos. 200 con destino a la SIJIN del Municipio de Tame, Arauca solicitando copia auténtica de la investigación adelantada en el centro poblado de Puerto Jordán de Tame Arauca y cuyo radicado es el No 810016105711201280048, y el oficio No 201 con destino al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DE ARAUCA, para que informara si en el centro poblado de Puerto Jordán de Tame Arauca, se encuentra ubicada una base militar del Ejército Nacional, o si se encuentra en una zona aislada del caserío.

Así las cosas, teniendo en cuenta que por Secretaría se reiteraron los aludidos oficios (fls. 409 y 410 cdno 2), la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No DS-1721-FSE-No 145 remite las copias auténticas de la diligencia No 810016105711201280048, no obstante, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI DE ARAUCA, no se pronunció frente a la información solicitada.

Así mismo el apoderado de la parte actora, solicita que se señale fecha para cerrar la etapa probatoria (413 cdno 2); es así, como en virtud del principio de celeridad, el Despacho fijará fecha para la reanudación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

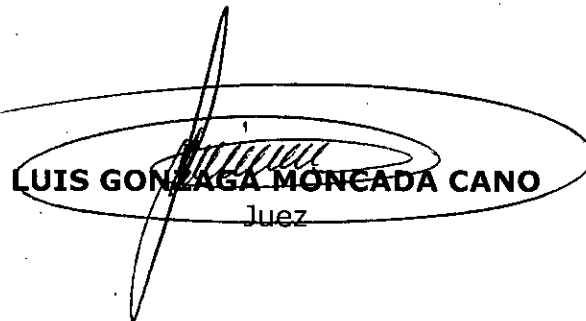
Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha como fecha para la reanudación de Audiencia de Pruebas el día **ocho (8) de junio del año dos mil diecisiete (2017) a las tres (3:00 p.m.).**

SEGUNDO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



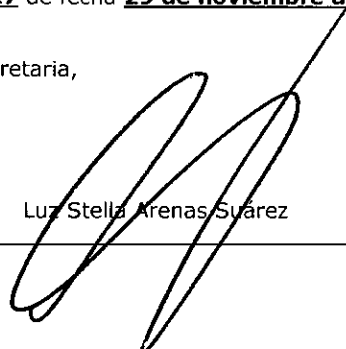
LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **117** de fecha **29 de noviembre de
2016.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez